



Propuesta de Programa para la Destrucción de la Documentación Electoral y Donación de Material de Cartón corrugado y Papel utilizado en el Proceso Electoral 2011, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)

Para su Destrucción y Reciclaje.

Secretaría Ejecutiva General Dirección de Organización



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA RECOLECCIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN DE DESECHO, QUE DONA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA SU DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE

ANEXOS:

- 1.- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE DESTRUCCIÓN
- 2.- VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
- 3.- MODELO DE CONVENIO DE DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
- 4.- FICHA TÉCNICA DE BIENES A DONAR
- 5.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN



INTRODUCCIÓN

Una vez concluido el proceso electoral a través del cual los ciudadanos Mexiquenses eligieron al Titular del Poder Ejecutivo para el periodo 2011-2017, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la actividad 3.1.7 del Programa Anual de Actividades 2011, en donde a la Dirección de Organización se le encomienda, "Elaborar y Coordinar el programa para la destrucción y/o donación de papel de la documentación electoral de la elección de Gobernador 2011 a la Comisión Nacional Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)", se hace necesario elaborar el documento correspondiente para su cumplimiento y presentarse a la Junta General para su conocimiento y revisión correspondiente y posteriormente para la aprobación definitiva del Consejo General.

Se propone que el Instituto Electoral del Estado de México, se sume a las políticas nacionales en materia ambiental y contribuya al impulso de la generación de libros de texto gratuitos, con la donación de aproximadamente 250 toneladas de papel y cartón utilizado en la pasada elección de Gobernador, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

El propósito de llevar a cabo la donación en mención es apoyar el programa "RECICLA PARA LEER" que consiste en un esfuerzo que realiza la Administración Pública Federal, con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos a efecto de contribuir a la sustentabilidad y preservación de la biodiversidad, ya que por mucho tiempo, tierra, aire, agua, ecosistemas naturales y sus componentes, flora y fauna, no han sido valorados correctamente y se les ha depredado y contaminado sin consideración.

La operación de la donación de papel da continuidad a la labor que el Instituto Electoral inició en el 2006 y continuó en el 2008 y 2009, al entregar para su reciclaje



la documentación electoral además del cartón corrugado utilizado en los procesos electorales mencionados; mediante convenios firmados por las dos instituciones y que el Consejo General aprobó los cuales contemplaron los pormenores sobre las características y estado físico así como las condiciones de entrega recepción, transportación y destino del papel y cartón corrugado que fue donado.

Cabe señalar que para la entrega del material donado, la CONALITEG hace uso de los servicios de empresas recolectoras y recicladoras tal como lo es Biopappel Printing S.A. de C.V. Empresa facultada por la CONALITEG para llevar a cabo la organización y logística del proceso de destrucción y reciclaje de papel y cartón para entregar a la misma papel en condiciones de ser impreso.

Para esta ocasión se requiere realizar el mismo procedimiento mediante un Instrumento de características similares al utilizado en los años antes mencionados, salvo que para el caso de la documentación electoral deberá entregarse triturada a los representantes de la empresa recolectora.



I. OBJETIVO:

El objetivo primordial del procedimiento es brindar los elementos legales, técnicos y logísticos para realizar la donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), a efecto de que lleve a cabo la destrucción y reciclaje de la documentación electoral, material de cartón corrugado y diverso material de papel y cartón utilizado en la elección de Gobernador, celebrada el pasado 3 de julio del año en curso.



III.- PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y RECOLECCIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN DE DESECHO, QUE DONA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA SU DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción		
	EI INSTITUTO		Se llevará a cabo la destrucción (trituración) de la		
		Día : del 3 al	documentación electoral a través de la empresa		
		24 de	que sea contratada para tal efecto bajo la		
1		noviembre	supervisión del personal de la Secretaria Ejecutiva		
1		de 2011.	General y la Dirección de Organización con la		
			presencia de un Notario Público en todo		
		Hora : de 9:00	momento de la destrucción y recolección.		
		a 19 hrs.			
	CONALITEG a	Día:	Un representante de la compañía Biopappel		
		3 de	Printing S.A. de C.V. empresa facultada por la		
		Noviembre	CONALITEG para llevar a cabo la organización y		
		de 2011.	logística del proceso de recolección y reciclaje		
2	través de	Hora: de 9:00 a 19 hrs.	de papel y cartón para entregar papel en		
2	PIPSA		condiciones de ser impreso), acudirá a las		
	PIPSA		instalaciones del Instituto Electoral del Estado de		
			México "EL INSTITUTO", ubicadas en: Paseo		
			Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán		
			Toluca de Lerdo Edo. Méx., C.P. 50160.		



No	Responsable	Fecha/hora	Acción	
		Acudirá con:	 ✓ Aproximadamente 15 Trailers con caja seca. ✓ El personal para realizar las maniobras de carga y descarga de aproximadamente 250,000 kg. de Papel y Cartón de desecho que "EL INSTITUTO" dona a la "CONALITEG". ✓ Un montacargas con operador. "EL INSTITUTO" cuidará que todas las acciones derivadas de la recolección del papel donado, se realizar on presencia del Notario Público que al efecto. 	
3	EL INSTITUTO	Día: del 3 al 24 de noviembre de 2011.	realicen en presencia del Notario Público que al efecto designe. "EL INSTITUTO", brindará las facilidades necesarias para que "Biopappel Printing" realice las maniobras inherentes a la recolección.	
4	CONALITEG a través de PIPSA y EL INSTITUTO	Día: del 3 al 24 de noviembre de 2011 Hora: entre las 9:00 y 19:00 horas.	"Biopappel Printing" realizará la carga del materi donado listo para su embarque.	
5	CONALITEG, PIPSA y EL INSTITUTO	Día: 28 de noviembre de 2011. Hora: 11:00 horas.	Representantes de "CONALITEG", "Biopappel Printing" y "EL INSTITUTO" en presencia del Notario Público, firmarán el acta de entrega- recepción para dar por concluida la Donación.	



"LA CONALITEG y EL INSTITUTO" verificarán que los actos realizados por "Biopappel Printing" con motivo de la recolección del papel donado, sean en presencia de un Notario Público y demás personal que "EL INSTITUTO" designe, quienes estarán autorizados en todo momento para video filmar, fotografiar y obtener cualquier tipo de registro documental que así consideren necesario.

Así mismo, se contará con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, los cuales en cualquier momento, podrán presenciar el proceso de destrucción y donación de la documentación y material electoral utilizado en el proceso electoral 2011.

Se propone que el procedimiento de donación se lleve a cabo, en un plazo aproximado de 15 días laborales, de lunes a viernes en horas hábiles.



ANEXO 1 DOCUMENTACIÓN Y CARTÓN CORRUGADO OBJETO DE DESTRUCCIÓN Y DONACIÓN

La documentación electoral y cartón corrugado considerados para su destrucción proviene de los siguientes productos:

Producto	Tipo de	Ubicación	Observaciones
	papel		
Documentación Electoral		Boletas y actas que	Es necesaria la
utilizada en el proceso		se encuentran	trituración de
electoral 2011: boletas y	Papel	dentro de los 17,489	las Boletas y las
actas de casilla incluyendo	Bond.	paquetes de la	actas
sobres		elección de	contenidas en
Documentación diversa de		Gobernador del	los paquetes
capacitación electoral.		Estado de México	electorales así
En su caso la Lista Nominal		que se encuentra	como de la
que fue utilizada en las		en la bodega del	Lista Nominal en
casillas instaladas en la ; así		edificio central del	presencia de un
como en su caso, los tantos		IEEM.	Notario Público.
entregados por los Partidos			
Políticos.			
Cartón corrugado de las		Material electoral	
cajas contenedora, cajas	Cartón Corrugado.	recuperado que se	
paquete, urnas y mamparas		encuentran en la	
utilizadas en el proceso		bodega Institucional	
electoral 2011.		del Edificio Central	
		del IEEM.	



ANEXO 2 VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Material	Origen	Cantidad	Peso aprox.	Observaciones
			en kgs.	
PAPEL Y CARTÓN CORRUGADO	Documentación Electoral, Lista Nominal de Electores, Cajas Contenedoras, Cajas Paquete, Urnas y Mamparas de Cartón Corrugado.	17489 paquetes y 126 Cajas de Lista Nominal en su caso.	Aproxima- damente 250 toneladas de cartón y papel diverso.	
	Cartón			





ANEXO 3

CONVENIO NÚMERO 1022/012/2011

CONVENIO DE DONACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. MIGUEL AGUSTÍN LIMÓN MACÍAS, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DONATARIA", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, constituye la fase inicial de un proyecto para lograr la transformación de nuestro país con vistas al futuro, así entonces, con el fin de conciliar los objetivos de la política ambiental, con la apertura de nuevas fuentes no fiscales y el impulso al libro y la lectura en pro de la educación, la Conaliteg continúa con el Programa "Recicla para Leer", cuya esencia es motivar la participación entusiasta de todos los sectores de la sociedad para convertir el papel usado en libros de texto y material educativo.
- 2. Que desde el año 2006 "EL DONANTE" ha venido participando en el Programa "Recicla para Leer", por lo que el último convenio que suscribieron fue el 15 de Octubre de 2009, el cual tuvo vigencia una vez concluida la donación.

DECLARACIONES

1. "LA DONANTE" DECLARA:

1.1. Que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende de los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 y 82 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México.





- 1.2. Que los ciudadanos Mtro. Jesús Castillo Sandoval e Ing. Francisco Javier López Corral, son Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo General y Representante Legal, respectivamente, de "LA DONANTE", nombrados mediante Decretos números 305 y 197 de la LVI Legislatura del Estado, publicados en la "Gaceta del Gobierno" de fechas 24 de agosto de 2009 y 12 de septiembre de 2008, respectivamente, y cuentan con amplias facultades legales para representarla de conformidad con los artículos 96 fracción II y 102 fracción I del Código Electoral del Estado de México.
- 1.3. Que concluido el Proceso Electoral 2011, mediante el cual se eligió al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el Consejo General de "LA DONANTE", con fecha---de octubre de 2011 aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/-----/2011 por el cuál autoriza la donación a título gratuito a "LA DONATARIA" respecto del papel y cartón utilizado en dicha elección y el existente en la bodega de "LA DONANTE", para la producción de libros de texto gratuitos en beneficio de la niñez mexicana; mismo acuerdo que se integra al presente convenio como Anexo 1.
- **1.4.** Que es su voluntad transferir gratuitamente dicho material en desuso a "LA DONATARIA".
- **1.5.** Que señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.
- **1.6.** Que para la administración del presente convenio, nombra como responsable de la operación al Lic. Jesús George Zamora, Director de Organización.

2. "LA DONATARIA" DECLARA:

- **2.1.** Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 1980.
- **2.2.** Que su objeto es la edición, impresión y distribución de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares, de conformidad con el artículo 2° del Decreto presidencial de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 1980.
- 2.3. Que el Lic. Miguel Agustín Limón Macías es su Director General y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Presidente de la República Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, del 13 de Diciembre de 2006 y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, fracción IX y 10, fracción IV, del Decreto por el se que crea "LA DONATARIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980 y fracción XV del artículo 11 de su Estatuto Orgánico.





- **2.4.** Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Rafael Checa número 2, Colonia Huerta del Carmen, C. P.01000, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.
- **2.5.** Que el monto mínimo requerido a recolectar por "LA DONATARIA", en cada domicilio en el Distrito Federal será de 1 ½ toneladas y para el interior de la República Mexicana un monto mínimo de 2 ½ toneladas; lo anterior a efecto de lograr el objetivo que persigue el Decreto Presidencial de fecha 21 de febrero de 2006.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio, cuyo objetivo es que se done a "LA DONATARIA", el desecho de papel y cartón existente que ya no le es útil a "LA DONANTE", con la única y exclusiva finalidad de que "LA DONATARIA" los permute por papel reciclado que utilizará en la producción de libros de texto y material de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto; en apego a lo establecido en el Decreto de fecha 21 de febrero del 2006.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo y es su voluntad suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases entre "LAS PARTES" para la donación pura, simple y a título gratuito del papel y cartón en desuso que estando al servicio de "LA DONANTE" ya no resulta de utilidad para la misma, realizándose conforme a lo descrito en el Anexo 2, denominado "Procedimiento Logístico para la Destrucción de la Documentación Electoral y la Recolección del Papel y Cartón de Desecho, que dona el Instituto Electoral del Estado de México a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para su Destrucción y Reciclaje", a favor de "LA DONATARIA", para que ésta a su vez lo destine a su reciclaje, así como, en su caso lo permute por papel nuevo reciclado que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDA.- "LA DONATARIA" expresa en este acto su aceptación a la donación de los bienes muebles a que se refiere la cláusula anterior, para ser utilizados en la obtención de papel nuevo reciclado, que se utilizará en la producción de libros de texto y material de apoyo educativo, en términos de lo señalado en el Artículo Primero del Decreto de fecha 21 de febrero del 2006.

TERCERA.- "LA DONATARIA" se compromete a no disponer de los bienes objeto de esta donación para fines distintos a los solicitados, y que su uso y aprovechamiento será en función de las actividades propias del citado organismo; para lo cual informará a través de su página de Internet www.conaliteg.gob.mx, en el rubro "RECICLA PARA LEER" la cantidad de material donado y papel nuevo reciclado, recibidos por "LA DONANTE"; información que se actualizará de manera trimestral.





CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan para el buen proceso de reciclaje, que el papel y cartón en desuso y desecho donado, deberá estar libre de desechos orgánicos que impidan su reciclado, en términos de la ficha técnica que se agrega al presente como **Anexo 3**, lo anterior en base al Artículo Tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de febrero del 2006; así mismo las, Boletas Electorales, Actas y Lista Nominal de Electores que "LA **DONANTE**" entregue a "LA **DONATARIA**" deberá de encontrase totalmente triturada.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el mínimo requerido de papel de desecho a recolectar en el domicilio indicado por "LA DONANTE" será el determinado en la Declaración 2.5 del presente instrumento jurídico, para lo cual "LA DONANTE" hará entrega del papel y cartón objeto de la presente donación en la cantidad, forma y horario determinado previo acuerdo entre "LAS PARTES", haciendo constar el hecho en acta (s) de entrega-recepción, que se agregará (n) al presente convenio como parte integral del mismo, y que deberá (n) contener el lugar y fecha de expedición; los nombres y cargos de los responsables de entregar y recibir los materiales objeto de donación; el valor y cantidad de lo donado; la inclusión de que se autorizó la donación de dichos bienes, según la normatividad aplicable.

SEXTA.- El proceso y costos que impliquen el traslado, destrucción y reciclado del papel y cartón será responsabilidad de "**LA DONATARIA**", a través de la empresa recolectora que designe por escrito para dicho fin.

Salvo que notifique por escrito lo contrario, "LA DONATARIA" designa desde este momento como empresa recolectora para su destrucción y reciclaje del material donado, a la empresa Biopappel Printing, S.A. de C.V.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en designar a un servidor público responsable por Institución, el cual fungirá como enlace y encargado de realizar las acciones necesarias para perfeccionar la donación del presente convenio, en las fechas y forma convenida. En el caso de "**EL DONANTE**", será el Director de Organización, con número telefónico 01-722-2757300 extensión 3000 y por "**LA DONATARIA**" el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; con número telefónico 01-55-53-21-03-00 extensión 2037 y 2035.

OCTAVA.- "LA DONANTE" y "LA DONATARIA" convienen en que el personal contratado para el cumplimiento del presente convenio, por parte de "LA DONATARIA" estará bajo la responsabilidad directa de la misma, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA DONANTE" como patrón sustituto, ni solidario, ni tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia, queda liberada de cualquier responsabilidad derivada de esta relación laboral contraída por "LA DONATARIA", o por las empresas que contrate para que le auxilien en el cumplimiento del objeto de este convenio, por lo que "LA DONATARIA" se obliga a liberar y sacar en paz a "LA DONANTE" de cualquier reclamación que le formule el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que no serán responsables del incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, si el mismo es motivado por caso fortuito o fuerza mayor.





DÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en él; al cabo del cual su contenido será revisado de común acuerdo por "**LAS PARTES**". No obstante lo anterior, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo previo acuerdo entre "**LAS PARTES**" y siempre que dichas modificaciones no impliquen cambio en el objeto del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez; lo que se derive respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el presente convenio se rige por lo dispuesto en los artículos 2332, 2333, 2334, 2335, 2340, 2341 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, por lo que para su interpretación, cumplimiento o discrepancia y todo aquello que no esté previsto ó estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _______ DE OCTUBRE DE 2011.

POR "LA DONANTE"

MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN LIMÓN MACÍAS
DIRECTOR GENERAL.

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
CORRETARIO EJECUTIVO GENERAL.

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.





ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DE BIENES A DONAR, QUE PODRÁ CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS

EN LOS PORCENTAJES SENALADOS				
MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE (PAPEL DE DESECHO)				
1De fotocopiado 2Con impresión láser 3Con inyección de tinta 4Térmico (fax)	5Manila 6Cuadernos 7Sobres de papel /sin ventana 8. Li itros 10Revistas 11Cartón 15Cartón 12Cartoncillo 16		13Cartulina 14Trípticos 15Folletos 16Archivo Muerto 17Pósters	
	MATERIALE	S NO APTOS		LIMITE MÁXIMO
Se consideran contaminan tratados en una manera q impresión y escritura tales 1. Papel Higiénico. 2. Pañuelos desechabl cocina (tissue).	I			
MATERIALES PROH Papel pintado con tinta metálica. Contaminantes no fibrosos (plástico, tela, hule, alambre, hule espuma, etc.). Envoltura de plástico. Papel plastificado (tapiz, encerados y productos similares. Pastas de libros. Papel resistente a la humedad (planos, fotografías).		ela, 6. Papele para ocu lotería in 8. Papele (papeles dorados, metálico	ales con gomas.	ı
MATERIALES PROH INCLUIRSE EN	LIMITE MÁXIMO			
Espirales de los cuaden Vidrio Metal Aluminio.	nos. (wire-o)	 Froductos derivado higiénico usado. Sustancias tóxica Material de labora médico usado y s 	s. atorio, quirúrgico y iin usar.	0%
CONTENIDO DE HUMEDAD				AD 10%

NOTAS:

- a) Cuando se trate de papel cesto o de oficina, el mismo deberá colocarse en contenedores exclusivos para el papel de desecho para evitar su contaminación por desechos orgánicos.
- b) En relación al papel de archivo el mismo deberá estar libre de desechos orgánicos
- c) El bien a donar deberá estar aislado de basura orgánica, en contenedores exclusivos para el papel de desecho.
- d) El papel de desecho y/o cartón mojado o húmedo por contingencia ambiental; podrá recolectarse sólo cuando el mismo; le sea notificado de esta circunstancia a "LA DONATARIA"
- e) En los casos en que el papel de desecho y/o cartón se encuentre mojado o húmedo por contingencia ambiental; se deberá evitar su exposición a lo rayos del sol, lo anterior con la finalidad de evitar la descomposición del mismo por los cambios de temperatura.
- f) En los casos relacionados al inciso d) y e), se recomienda que se deje secar a temperatura ambiente, evitando los rayos del sol.
- g) La suma de materiales no aptos y prohibidos no deberá ser mayor del 2.5% como se indica en el recuadro.
- h) Contaminantes son papeles que han sido manufacturados o tratados en una manera que no son aptos para nuestro consumo.
- Cualquier concepto que no este considerado en esta hoja técnica se aclara con el donante.





ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES, ASÍ COMO CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DE DIVERSAS ÁREAS, QUE DONA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ------ HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SITO EN PASEO TOLLOCAN OTE. No. 944, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLÁN, TOLUCA, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS; PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2011, ASÍ COMO CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO, QUE REALIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE DONACIÓN SIGNADO ENTRE AMBAS INSTANCIAS.

EXPOSICIÓN DE ACCIONES:

- 1.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2011, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN SU BODEGA CENTRAL------TONELADAS-------KILOGRAMOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y CARTÓN UTILIZADO EN DICHO PROCESO ELECTORAL, Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, FOLLETOS Y PUBLICACIONES VARIOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN EN DESUSO, POR LO QUE PROPUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS SU DONACIÓN.
- 2.- LA COMISIÓN ACEPTÓ LA DONACIÓN EN EL MARCO DE SU PROGRAMA INSTITUCIONAL "RECICLA PARA LEER", CUYO OBJETO ES MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA CONVERTIR EL PAPEL DE DESECHO EN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO, AL MISMO TIEMPO QUE SE CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.
- 3.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA----- DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/----/2011, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE DONACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA QUE





MEDIANTE EL MECANISMO DE RECICLAJE Y PERMUTA, ESTA DOCUMENTACIÓN SEA UTILIZADA EN LA PRODUCCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ MEXICANA.

- 4.- CON FECHA----- DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO RESPECTO DEL PAPEL Y CARTÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.
- 5.- A PARTIR DEL DÍA ----- DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 SE REALIZÓ EL TRASLADO DEL PAPEL Y CARTÓN, OBJETO DE LA DONACIÓN, DE LA BODEGA DEL INSTITUTO A LA EMPRESA BIOPAPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADA EN CALLE PONIENTE 140 NO. 840, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN EL DISTRITO FEDERAL, CONCLUYENDO CON ESTAS ACTIVIDADES EL DÍA ------ DEL MISMO MES Y AÑO DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LAS ACTAS DE FE DE HECHOS LEVANTADAS POR LOS NOTARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL, FORMANDO PARTE DEL CONVENIO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

POR "LA DONANTE"	POR "LA DONATARIA"
-	